

 FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 11777131145124305465
	 Puede verificar la autenticidad de este doc. en www.gijon.es/cev
Datos del expediente:	Asunto:
014557/2017 Contrato Mayor FMSS	ADJUDICACION CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA FMSS CON FOMENTO DE LA CALIDAD EN EL EMPLEO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA
Datos del documento:	
Tramitador: Secretaría Técnica FMSS	
Emisor:	
Fecha Emisión: 05/06/2018	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante Acuerdo de Junta Rectora de la Fundación Municipal de Servicios Sociales de 5 de marzo de 2018, se autorizó la contratación por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con arreglo a varios criterios de adjudicación y criterios sociales para el fomento de la calidad en el empleo del servicio de Ayuda a Domicilio para la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón con un presupuesto máximo para los dos años y medio (30 meses) de duración del contrato de 10.237.083,84€/año (diez millones doscientos treinta y siete mil ochenta y tres euros con ochenta y cuatro céntimo de euro) mas 409.483,35€/año (cuatrocientos nueve mil cuatrocientos ochenta y tres euros con treinta y cinco céntimos de euro) que corresponden al IVA estimado al 4%, en total 10.646.567,19€/año (diez millones seiscientos cuarenta y seis mil quinientos euros con diecinueve céntimos de euro)

SEGUNDO.- En cumplimiento de los artículos 142 y 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y la cláusula 9 del Pliego Modelo de Clausulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios por procedimiento abierto, restringido y negociado (aprobado por Acuerdo de Junta Rectora de la Fundación Municipal de Servicios Sociales de fecha 18 de abril de 2016) con fecha 8 de marzo de 2018 se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado, el correspondiente anuncio para la contratación por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con arreglo a varios criterios de adjudicación y criterios sociales para el fomento de la calidad en el empleo del servicio de Ayuda a Domicilio para la Fundación Municipal de Servicios Sociales, anuncio que fue publicado así mismo con fecha 9 de marzo de 2018 en el Diario Oficial de la Unión Europea y con fecha 17 de marzo de 2018 en el Boletín Oficial del Estado, concediéndosele un plazo de 40 días naturales para la presentación de proposiciones.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones el día 16 de abril de 2018 y según certificación del Registro de la Fundación, se recibieron las siguientes ofertas dentro del plazo establecido al efecto:

1. SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, SL (B 48758890)
2. ANTONIO CORRIPIO SERVICIOS SL-AC SERVICIOS SL (B52510328)
3. CASER RESIDENCIAL SAU (A81228520)
4. ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS SA (A47326475)
5. INNERIA SOLUTIONS SLU (B33274606)

CUARTO.- Constituida la Mesa de Contratación de conformidad con la cláusula 7 del Pliego Modelo de Clausulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios por procedimiento abierto, restringido y negociado, con fecha 5 de abril de 2017, se procedió la apertura de los sobres "A" que contienen una relación de todos los documentos incluidos en este sobre, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y la documentación sujeta a valoración con criterios subjetivos, prevista en la Cláusula 14 del Cuadro de Características Particulares, acordando la Mesa que, para ser admitidas, las empresas que a continuación se indican deberán aportar la documentación que se señala:

SERVISAR, SERVICIOS SOCIALES S.L.U.:

- Poder bastante al efecto a favor de la persona que comparece en representación de la persona jurídica, debiendo figurar

inscrito en el Registro Mercantil.

ANTONIO CORRIPIO SERVICIOS S.L.:

Dado que la solvencia económica y financiera se acredita con medios externos deberá aportarse la siguiente documentación:

- Poder bastante al efecto a favor de la persona que comparece en representación de MACROSAD S.C.A., que cumpla con la normativa mercantil.
- Cuentas anuales aprobadas y presentadas conforme al modelo oficial de depósito de cuentas del Registro Mercantil, tanto de ANTONIO CORRIPIO SERVICIOS S.L. como de MACROSAD S.C.A.
- Declaración responsable del representante legal de ANTONIO CORRIPIO SERVICIOS S.L. de aportar, una vez formalizado el contrato, la documentación acreditativa del cumplimiento de las cláusulas sociales establecidas en el Cuadro de Características Particulares.
- Declaración responsable según modelo del Anexo IV del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Para la contratación de servicios, aprobado por la Junta Rectora de la FMSS el 18 de abril de 2016, de no estar incurso en prohibición para contratar del responsable legal de la empresa MACROSAD S.C.A.

CASER RESIDENCIAL S.A.U.:



- Cuentas anuales aprobadas y presentadas conforme al modelo oficial de depósito de cuentas del Registro Mercantil.
- Declaración responsable según modelo del Anexo IV del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Para la contratación de servicios, aprobado por la Junta Rectora de la FMSS el 18 de abril de 2016, de no estar incurso en prohibición para contratar.
- Declaración responsable según modelo del Anexo VI del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Para la contratación de servicios, aprobado por la Junta Rectora de la FMSS el 18 de abril de 2016, de compromiso de ajustarse a las condiciones especiales de ejecución de carácter general.
- Declaración responsable de aportar, una vez formalizado el contrato, la documentación acreditativa del cumplimiento de las cláusulas sociales establecidas en el Cuadro de Características Particulares.

ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.:

- Declaración responsable según modelo del Anexo IV del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Para la contratación de servicios, aprobado por la Junta Rectora de la FMSS el 18 de abril de 2016, de no estar incurso en prohibición para contratar.

INNERIA SOLUTIONS S.L.U.:

- Declaración responsable según modelo del Anexo IV del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Para la contratación de servicios, aprobado por la Junta Rectora de la FMSS el 18 de abril de 2016, de no estar incurso en prohibición para contratar, firmada por el representante legal de la empresa.
- Declaración responsable según modelo del Anexo VI del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas para la contratación de servicios, aprobado por la Junta Rectora de la FMSS el 18 de abril de 2016, de compromiso de ajustarse a las condiciones especiales de ejecución de carácter general, firmada por el representante legal de la empresa.

 <p>FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	<p>Nº de verificación: 11777131145124305465</p>  <p>Puede verificar la autenticidad de este doc. en www.gijon.es/cev</p>
---	---

- Declaración responsable de aportar, una vez formalizado el contrato, la documentación acreditativa del cumplimiento de las cláusulas sociales establecidas en el Cuadro de Características Particulares.

Así mismo por la Mesa de contratación se acuerda reunirse de nuevo el día 4 de mayo de 2018 en acto público en el que se procederá a declarar los admitidos a la licitación, inadmitidos y rechazados, en su caso, con expresión de las causas, así como dar cuenta públicamente del resultado de la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor y a la apertura del sobre "B" de los admitidos a la licitación, que contiene la oferta económica y demás partes de la proposición a valorar mediante la aplicación de criterios objetivos o evaluables de forma automática mediante la aplicación de las fórmulas contempladas en la Cláusula 18 del Cuadro de Características Administrativas Particulares, para su valoración de acuerdo con lo previsto en el artículo 150, y a los efectos previstos en el artículo 151, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Mediante Resolución de Presidencia de la Fundación Municipal de Servicios Sociales de 4 de mayo de 2018 y debido a la complejidad del proceso de valoración de las ofertas conforme a los criterios subjetivos de valoración, se decidió ampliar el plazo para la emisión del correspondiente informe de valoración y posponer la apertura de las sobres "B" para el 11 de mayo de 2018.

SEXTO.- El 11 de mayo de 2018, reunida la Mesa de Contratación en acto público y de conformidad con lo previsto en clausula 11 del Pliego Modelo, se procede a admitir a la licitación a los siguientes interesados requeridos según lo acordado por la Mesa de Contratación en reunión de 24 de abril de 2018 y declarar completa y suficiente la siguiente documentación presentada por:

CASER RESIDENCIAL S.A.U.:

- Cuentas anuales aprobadas y presentadas conforme al modelo oficial de depósito de cuentas del Registro Mercantil.
- Declaración responsable según modelo del Anexo IV del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Para la contratación de servicios, aprobado por la Junta Rectora de la FMSS el 18 de abril de 2016, de no estar incurso en prohibición para contratar.
- Declaración responsable según modelo del Anexo VI del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Para la contratación de servicios, aprobado por la Junta Rectora de la FMSS el 18 de abril de 2016, de compromiso de ajustarse a las condiciones especiales de ejecución de carácter general.
- Declaración responsable de aportar, una vez formalizado el contrato, la documentación acreditativa del cumplimiento de las cláusulas sociales establecidas en el Cuadro de Características Particulares.

ARALIA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A.:

- Declaración responsable según modelo del Anexo IV del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Para la contratación de servicios, aprobado por la Junta Rectora de la FMSS el 18 de abril de 2016, de no estar incurso en prohibición para contratar.

Asimismo la Mesa de Contratación acuerda declarar **inadmitida** a la empresa INNERIA SOLUTIONS S.L.U. por no haber aportado la documentación requerida por la Mesa de Contratación según lo acordado en la mencionada reunión de 24 de abril de 2018.

En el mismo acto se da cuenta de sendos escritos presentados con fechas 3 de mayo y 10 de mayo de 2018 en el Registro de entrada de la Fundación por parte de SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L. y ANTONIO CORRIPIO SERVICIOS, S.L., respectivamente, en los que comunican su decisión de retirar las ofertas que habían presentado, por lo que no continúan en la licitación.

SÉPTIMO.- A continuación se da cuenta del informe técnico emitido por los responsables del servicio en la Fundación, que se asume por la Mesa de Contratación, sobre la puntuación resultante de la valoración de la documentación técnica con

arreglo a los criterios de valoración subjetivos previstos en la cláusula 19 del Cuadro de Características Particulares, con el siguiente resultado:

EMPRESA: CASER RESIDENCIAL. MEMORIA TÉCNICA

Propuesta de organización y planificación del personal, definición de responsabilidades en cuanto a la gestión de recursos técnicos, materiales y humanos. Se valorará con un máximo de 10 puntos.= 7 puntos.

Sistemas de coordinación utilizados y métodos de evaluación de la calidad del programa y definición de los estándares de calidad que la empresa licitadora se compromete a mantener durante toda la vigencia del contrato. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.= 3,5 puntos.

TOTAL: 10,5 PUNTOS.

EMPRESA: ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS. MEMORIA TÉCNICA

Propuesta de organización y planificación del personal, definición de responsabilidades en cuanto a la gestión de recursos técnicos, materiales y humanos. Se valorará con un máximo de 10 puntos.= 5,5 puntos.

Sistemas de coordinación utilizados y métodos de evaluación de la calidad del programa y definición de los estándares de calidad que la empresa licitadora se compromete a mantener durante toda la vigencia del contrato. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.= 2,5 puntos.

TOTAL: 8 PUNTOS.

OCTAVO.- En el mismo acto se procede a la apertura del sobre "B" de las proposiciones admitidas a la licitación, que contiene la oferta económica y demás datos correspondientes a la proposición a valorar con la aplicación de criterios objetivos o evaluables de forma automática según la cláusula 18 del Cuadro de Características Particulares, para su valoración, con el siguiente resultado:



1. Mejoras en la organización del Servicio de Ayuda a domicilio a prestar por la entidad contratante:

a) El tiempo de inicio de los servicios desde la fecha de comunicación por parte de la Fundación Municipal de Servicios Sociales a la empresa adjudicataria para que comience a prestarlos, siempre que sea inferior a lo establecido en el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas.

EMPRESA	OFERTA PRESENTADA
CASER RESIDENCIAL, S.A.U.	2.880 minutos
ARALIA SERVICIOS SANITARIOS, S.A.	360 minutos

b) El tiempo de inicio de los servicios desde la fecha de comunicación por parte de la Fundación a la empresa adjudicataria para que comience a prestarlos en los casos de urgencia; siempre que sea inferior a lo establecido en el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas.

EMPRESA	OFERTA PRESENTADA
CASER RESIDENCIAL, S.A.U.	1.440 minutos

 FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 11777131145124305465
	 Puede verificar la autenticidad de este doc. en www.gijon.es/cev

ARALIA SERVICIOS SANITARIOS, S.A. 240 minutos

c) El tiempo utilizado en el cambio del Auxiliar a Ayuda a Domicilio asignado, siempre que tras valoración técnica municipal, así se solicite, para el buen funcionamiento del servicio; siempre que sea inferior a lo establecido en el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas.

EMPRESA OFERTA PRESENTADA

CASER RESIDENCIAL, S.A.U. 1440 minutos

ARALIA SERVICIOS SANITARIOS, S.A. 240 minutos

d) El tiempo utilizado en llevar a cabo las modificaciones remitidas por la Fundación Municipal a la empresa adjudicataria en cuanto a franja horaria, intensidad y tareas; siempre que sea inferior a lo establecido en el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas.

EMPRESA OFERTA PRESENTADA

CASER RESIDENCIAL, S.A.U. 1440 minutos

ARALIA SERVICIOS SANITARIOS, S.A. 240 minutos

e) El tiempo de reanudación ante las suspensiones temporales del servicio; siempre que sea inferior a lo establecido en el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas.

EMPRESA OFERTA PRESENTADA

CASER RESIDENCIAL, S.A.U. 720 minutos

ARALIA SERVICIOS SANITARIOS, S.A. 240 minutos

2. Mejoras complementarias que, sin menoscabo de este pliego de condiciones, convengan a la mejor realización del servicio.

a) Servicio de recogida de basura a domicilio, respetando la Ordenanza Municipal de limpieza (para su valoración deberá indicarse el número de personas usuarias a las que se ofrecerá el servicio anualmente).

EMPRESA OFERTA PRESENTADA

CASER RESIDENCIAL, S.A.U. 50 usuarios

ARALIA SERVICIOS SANITARIOS, S.A. 0 usuarios

b) Servicios de peluquería y/o podología a domicilio (para su valoración deberá de indicarse el número de servicios anuales).

EMPRESA	OFERTA PRESENTADA
---------	-------------------

CASER RESIDENCIAL, S.A.U.	500 servicios
---------------------------	---------------

ARALIA SERVICIOS SANITARIOS, S.A.	0 usuarios
-----------------------------------	------------

c) Limpiezas generales, distintas de las especificadas en la cláusula tercera apartado D del Pliego de Condiciones Técnicas, en aquellos domicilios en los que las personas beneficiarias del servicio no cuenten con apoyos familiares, según evaluación del personal técnico municipal (a efectos de valoración deberá indicarse el número de horas anuales dedicadas).

EMPRESA	OFERTA PRESENTADA
---------	-------------------

CASER RESIDENCIAL, S.A.U.	1.000 horas
---------------------------	-------------

ARALIA SERVICIOS SANITARIOS, S.A.	0 horas
-----------------------------------	---------

d) Medios/ayudas técnicos/as que ayuden a la mejor prestación del servicio, siempre que la cantidad ofertada sea superior a la establecida para cada tipo de medio o ayuda técnica en la Cláusula tercera, apartado A, del Pliego de Condiciones Técnicas.

- Grúas:

EMPRESA	OFERTA PRESENTADA
---------	-------------------

CASER RESIDENCIAL, S.A.U.	8 unidades
---------------------------	------------

ARALIA SERVICIOS SANITARIOS, S.A.	8 unidades
-----------------------------------	------------

- Sillas giratorias de bañera o ducha:

EMPRESA	OFERTA PRESENTADA
---------	-------------------

CASER RESIDENCIAL, S.A.U.	5 unidades
---------------------------	------------

ARALIA SERVICIOS SANITARIOS, S.A.	5 unidades
-----------------------------------	------------

- Sillas de ruedas:

EMPRESA	OFERTA PRESENTADA
---------	-------------------



CASER RESIDENCIAL, S.A.U.	4 unidades
---------------------------	------------

ARALIA SERVICIOS SANITARIOS, S.A.	4 unidades
-----------------------------------	------------

- Andadores:

EMPRESA	OFERTA PRESENTADA
---------	-------------------

CASER RESIDENCIAL, S.A.U.	5 unidades
---------------------------	------------

 <p>FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES</p> <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	<p>Nº de verificación: 11777131145124305465</p>  <p>Puede verificar la autenticidad de este doc. en www.gijon.es/cev</p>
---	--

<p>ARALIA SERVICIOS SANITARIOS, S.A.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lavacabezas: <p>EMPRESA</p>	<p>5 unidades</p> <p>OFERTA PRESENTADA</p>
<p>CASER RESIDENCIAL, S.A.U.</p>	<p>10 unidades</p>
<p>ARALIA SERVICIOS SANITARIOS, S.A.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Somier articulado y colchón: <p>EMPRESA</p>	<p>10 unidades</p> <p>OFERTA PRESENTADA</p>
<p>CASER RESIDENCIAL, S.A.U.</p>	<p>4 unidades</p>
<p>ARALIA SERVICIOS SANITARIOS, S.A.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Otras ayudas distintas a las referidas en los puntos anteriores, siempre que ayuden a la mejor prestación del servicio. <p>EMPRESA</p>	<p>4 unidades</p> <p>OFERTA PRESENTADA</p>
<p>CASER RESIDENCIAL, S.A.U.</p>	<p>5 unidades</p>
<p>ARALIA SERVICIOS SANITARIOS, S.A.</p>	<p>5 unidades</p>
<p>3. Calidad en el empleo:</p> <p>a) Mejora en las condiciones laborales:</p>	
<p>EMPRESA</p>	<p>OFERTA PRESENTADA</p>
<p>CASER RESIDENCIAL, S.A.U.</p>	<p>8 euros para las jornadas iguales o superiores a cuatro horas y 3 euros para jornadas inferiores a cuatro horas.</p>
<p>ARALIA SERVICIOS SANITARIOS, S.A.</p>	<p>8 euros para las jornadas iguales o superiores a cuatro horas y 3 euros para jornadas inferiores a cuatro horas.</p>
<p>b) Coche de sustitución:</p>	
<p>EMPRESA</p>	<p>OFERTA PRESENTADA</p>
<p>CASER RESIDENCIAL, S.A.U.</p>	<p>Si dispone de coche de sustitución</p>

ARALIA SERVICIOS SANITARIOS, S.A.

Si dispone de coche de sustitución

c) Complemento salarial por utilización del vehículo propio:

EMPRESA

OFERTA PRESENTADA

CASER RESIDENCIAL, S.A.U.

0 euros

ARALIA SERVICIOS SANITARIOS, S.A.

20 euros

4. OFERTA ECONÓMICA:

EMPRESA

OFERTA PRESENTADA

CASER RESIDENCIAL, S.A.U.

16,77 euros/hora laborable

20,07 euros/hora festiva

ARALIA SERVICIOS SANITARIOS, S.A.

15,30 euros/hora laborable



18,32 euros/hora festiva

Asimismo se procede por la Intervención a realizar las operaciones matemáticas necesarias para verificar la posible existencia de ofertas consideradas, en principio, como desproporcionadas o anormales, no encontrándose en este caso ninguna de las anteriores.

NOVENO.- Seguidamente la Mesa procede a la valoración de las ofertas económicas y demás datos a valorar con la aplicación de criterios objetivos o evaluables de forma automática de acuerdo con lo previsto en la cláusula 18 del Cuadro de Características Particulares, asumiendo igualmente el informe emitido por los responsables del servicio de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, con el siguiente resultado:

	APARTADOS				PUNTUACIÓ TOTAL
EMPRESAS	1	2	3	4	
CASER RESIDENCIAL, S.A.U.	7,48	17	5	41,06	70,54
ARALIA SERVICIOS SANITARIOS, S.A.	16	10	7	45	78

DÉCIMO.- A continuación se procede a la valoración conjunta de los criterios objetivos con la cuantificación de los criterios subjetivos y a la clasificación de las proposiciones por orden decreciente, de conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público:

 FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 11777131145124305465
	 Puede verificar la autenticidad de este doc. en www.gijon.es/cev

EMPRESA	TOTAL CRITERIOS SUBJETIVOS	TOTAL CRITERIOS OBJETIVOS	TOTAL
ARALIA SERVICIOS SANITARIOS, S.A.	8	78	86
CASER RESIDENCIAL, S.A.U.	10,50	70,54	81,04

Finalmente la Mesa de contratación acuerda en el mismo acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1.g) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, a favor de **ARALIA SERVICIOS SANITARIOS S.A.** en las condiciones y precios ofertados, al resultar la oferta económicamente más ventajosa y alcanzar la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 19 del Cuadro de Características Particulares.

Igualmente la Mesa de contratación, en virtud de lo estipulado en la cláusula 17 del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares, que le atribuye la facultad contenida en el párrafo segundo del artículo 151 del TRLCSP, relativa al requerimiento de documentación al licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, acuerda requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación señalada en la mencionada cláusula 17 del citado Pliego Modelo.

UNDECIMO.- La entidad propuesta como adjudicataria **ARALIA SERVICIOS SANITARIOS S.A** con NIF A47326475 ha aportado en el plazo establecido al efecto la documentación requerida por la Mesa de Contratación, de conformidad con lo previsto en la cláusula 17 del Pliego Modelo. Ha presentado una garantía definitiva por importe de 466.145,41€ mediante seguro de caución (nº CA16-0280-1002) y ha acreditado el pago de los gastos de anuncio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 6 del Pliego Modelo de Clausulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios por procedimiento abierto, restringido y negociado (aprobado por Acuerdo de Junta Rectora de la Fundación Municipal de Servicios Sociales de fecha 18 de abril de 2016) y en el artículo 13 h) de los Estatutos que rigen la Fundación Municipal de Servicios Sociales, le corresponde a la Presidencia de la Fundación la competencia para aprobar la adjudicación del contrato.

SEGUNDO.- De acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público *"Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato"*.

TERCERO.- Resultan de aplicación los artículos 150 y 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), referentes a la clasificación de las ofertas y a la adjudicación del contrato.

VISTO el expediente de razón

La Presidencia RESUELVE:

PRIMERO.- Admitir las ofertas presentadas por las empresas a CASER RESIDENCIAL, S.A.U. (A81228520) y ARALIA SERVICIOS SANITARIOS S.A (A47326475).

SEGUNDO.- Excluir la oferta presentada por la empresa INNERIA SOLUTIONS SLU (B33274606) por no haber aportado la documentación requerida por la Mesa de Contratación con fecha 24 de abril de 2018.

TERCERO.- Tener por retiradas las ofertas de SERVISAR SERVICIOS SOCIALES S.L. (B48758890) y ANTONIO CORRIPIO SERVICIOS SL-AC SERVICIOS SL (B52510328) al haber presentado sendos escritos con fechas 3 de mayo y 10 de mayo de 2018.

CUARTO.- Adjudicar el contrato por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con arreglo a varios criterios de adjudicación y criterios sociales para el fomento de la calidad en el empleo del servicio de Ayuda a Domicilio para la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón a ARALIA SERVICIOS SANITARIOS S.A (A47326475) en los siguientes precios ofertados:

- 15,30€/hora día laborable (quince euros treinta céntimos/hora día laborable) mas 0,61€/hora día laborable (sesenta y un céntimos de euro/hora día laborable) de IVA (estimado al 4%) para un máximo de 558.964 horas laborables.
- 18,32€/hora día festivo (dieciocho euros treinta y dos céntimos/hora día festivo) mas 0,73€/ (setenta y tres céntimos de euro hora/ día festivo) de IVA (estimado al 4%) para un máximo de 42.072,00 horas festivas.

El tipo máximo de licitación establecido en la cláusula 4.1 del Cuadro de Características Particulares, ascendía a:

- 16,80€/hora día laborable (dieciseises euros con ochenta céntimos/hora día laborable) mas 0,67€/ hora día laborable (sesenta y un céntimos/hora día laborable) de IVA (estimado al 4%).
- 20,12€ €/hora día festivo (veinte euros doce céntimos/hora día festivo) mas 0,80€ (ochenta céntimos de euro/ hora día festivo de IVA (estimado al 4%).

QUINTO.- Comprometer el gasto que dicha contratación implica por importe de 9.695.824,57€ (nueve millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos veinticuatro euros con cincuenta y siete céntimos de euro) para el periodo de dos años y medio (30 meses) de duración del contrato, de los que 372.916,33€ (trescientos setenta y dos mil novecientos dieciséis euros con treinta y tres céntimos de euro) corresponden al IVA (estimado al 4%), con cargo a la aplicación presupuestaria G23 23150 22720 "Servicio de Ayuda a Domicilio" del vigente presupuesto de gastos de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, con el siguiente desglose:

- Año 2018 (5 meses: julio-noviembre): 772.715,90€ (setecientos setenta y dos mil setecientos quince euros con noventa céntimos de euro) de los que 29.719,84€ (veintinueve mil setecientos diecinueve euros con ochenta y cuatro céntimos de euro), corresponden al IVA (estimado al 4%).
- Año 2019 (12 meses: diciembre 2018-noviembre 2019): 4.169.681,22 (cuatro millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y un euros con veintidós céntimos de euro), de los que 160.372,35€ (ciento sesenta mil trescientos setenta y dos euros con treinta y cinco céntimos de euro) corresponden al IVA (estimado al 4%).
- Año 2020 (12 meses: diciembre 2019-noviembre 2020): 4.378.157,63€ (cuatro millones trescientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y siete euros con sesenta y tres céntimos de euro) de los que 168.390,68€ (ciento sesenta y ocho mil trescientos noventa euros con sesenta y ocho céntimos de euro) corresponden al IVA (estimado al 4%).
- Año 2021 (1 mes: diciembre 2020): 375.269,82 (trescientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y nueve euros con ochenta y dos céntimos de euro) de los que 14.433,45€ (catorce mil cuatrocientos treinta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos de euro) corresponden al IVA (estimado al 4%).

SEXTO.- El contrato se formalizará una vez transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los candidatos y licitadores a través del perfil del contratante.

La resolvió la Presidencia en el día de la fecha de su firma, de lo que yo, Secretaria , doy fe.